



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000241

Fecha: 21/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe *Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de *transcripción o de omisión de palabras*. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

* La señora **PAOLA ANDREA MORALES PINEDA**, identificada con cédula **1.042.764.888**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en propiedad, solicita aclaración del Decreto 2019070006904 del 17 de diciembre de 2019, acto administrativo por el cual fue trasladada como docente de *Básica Primaria* para la Institución Educativa San Luis, Sede E.U. María Auxiliadora del municipio de Yarumal, en reemplazo de María Alejandra Hernández Rojas, identificada con cédula 1.042.763.233, quien pasó a otro municipio, plaza 8870000-033 – población mayoritaria; la educadora venía de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse, sede Cipriano Cárdenas del municipio de Angostura, plaza 0384010-039 -población mayoritaria.

Petición que hace, debido a que fue registrado error en el *nivel de desempeño* para el cual fue trasladada la educadora, por lo cual, se hace procedente aclarar parcialmente dicho acto administrativo, luego de haber confirmado que la plaza a la cual llega es en el nivel de Preescolar, cargo en el que es nombrada en propiedad la señora Morales Pineda.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070006904 del 17 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la educadora **PAOLA ANDREA MORALES PINEDA**, identificada con cédula **1.042.764.888**, como docente de *Básica Primaria* para la Institución Educativa San Luis, Sede E.U. María Auxiliadora del municipio de Yarumal, en reemplazo de María Alejandra Hernández Rojas, identificada con cédula 1.042.763.233, quien pasó a otro municipio, plaza 8870000-033 –población mayoritaria; en el sentido que la educadora Morales Pineda es trasladada como Docente de **PREESCOLAR** para la Institución Educativa San Luis, Sede E.U. María Auxiliadora del municipio de Yarumal, quien venía como docente de Preescolar de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse, sede Cipriano Cárdenas del municipio de Angostura, plaza 0384010-039 -población mayoritaria; y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		20/1/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		17/01/2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		15-01-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			